

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, UNIDAD DE APOYO JURÍDICO – UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 25 DE JUNIO DEL 2024.- - - -

Se tiene por recibida la solicitud de acceso a la información pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 072044924000030, en el que el peticionario, literalmente solicita lo siguiente: - - - -

- “1.- Por este medio, amablemente solicitamos copia de la lista de todos los permisos que se hayan expedido por esa entidad, para prestar el servicio público de Autotransporte Federal de pasajeros, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y lo que va del año 2024.*
  - 2.- Proporcionen el nombre de todas las personas físicas que se les haya expedido un permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de pasajeros del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y lo que va del año 2024.*
  - 3.- Proporcionen el nombre de todas las personas morales que se les haya expedido un permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de pasajeros del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y lo que va del año 2024..”*
- (sic)*

Del análisis a la solicitud de mérito, se aprecia que esta Secretaría de Movilidad y Transporte NO ES COMPETENTE para conocer y resolver la solicitud de referencia, en virtud que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los numerales 3 y 10 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, en consideración de las competencias, atribuciones y facultades y jurisdicción, descritas en esos artículos, se advierte que este Sujeto Obligado carece de facultades para conocer lo relacionado a la información requerida.

*"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

En esta índole y de conformidad con el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se determina que **ESTA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, NO ES COMPETENTE PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INTERESADO**, derivado de que como se describe en su solicitud, requiere información del **SERVICIO PÚBLICO FEDERAL**, y esta Secretaría no tiene jurisdicción en el ámbito federal, ya que por su naturaleza es una Secretaría Estatal, por lo anterior este Sujeto Obligado, sugiere re direccionar su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anterior, me permito invocar el siguiente "Criterio de Interpretación para sujetos obligados", emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Clave de control:** SO/013/2017

**Materia:** Acceso a la Información Pública

**Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

En consecuencia y en virtud de dar atención a la solicitud precisada, hágase la notificación correspondiente al interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para los efectos que haya lugar. Por lo anterior, téngase el presente asunto por concluido.



*"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, "Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Así lo acordó y firmó, el **Lic. Isrrael Altunar Saraoz**, quien actúa con fundamento en los artículos 67, 68, 69, y, 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; en relación con las facultades conferidas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico, con fundamento en el artículo 22, fracción XVI, del Reglamento Interior que rige a esta Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas. -----

  
**Lic. Isrrael Altunar Saraoz,**  
**Unidad de Apoyo Jurídico.**

